

En las Copias asintadas de la Carta que se tomó del P^{mo} Sr.
 Don Juan de Espozza Obispo de Calahorra y la Cazada del
 poder y de la otorgue esta Prouin^{ca} en defension de su causa
 conserua^{do} y me^{nt} intento de que se^{ya} condesa^{do} y media^{do}
 si es de conuenien^{cia}, de lo q^{ue} la audien. eclesiastica y su
 P^{mo} Arzobispo en logroño, de Calahorra y la Cazada
 y en caso de ser lo contrario, en logroño si se p^uede y o^{tro}
 que, el poder en la forma q^{ue} su P^{mo} propone o notia.
 De^{nde} respecto de que puede suceder q^{ue} acauda el pleito me^lan^{que}
 lo correspondiente a esta Prouin^{ca} proporcionado con los
 gastos del no^{se}guro en el poder clausula de que se entienda,
 sin obligar^{se} a los gastos, media^{do} y me^{nt} tambien lo q^{ue} se^{ya}
 se p^uede y espero se^{ya} con la uoluntad p^{ar} de q^{ue} se
 de lo q^{ue} el Sr. y los demas Interuenidos Respondieren al
 Voto del Sr. Districto y tomar^{se} se^{ya} en lo q^{ue} se^{ya}
 tambien p^{re}uenga a Sr. y en lo q^{ue} de alcavalas y restadando
 en la Contaduria mayor de ella de Sr. se accio de q^{ue} se p^uede
 Contaduria de algunas de las Cartas de pago con idos sin
 explicarlos años de corresponden la cantidad de obra

506

Gracias por las partes q es devnido notable en las en^{tas}
para adelante los pondra Vm. enq. de qual cosa
en ella los requisitos contada cantidad y distribuz.

De Dios a Vm. muchos años dem. de la

Real Villa de Segovia 11 de Agosto 1675

Placemos noble y muy sea Provincia de Segovia

Don Leon de
Quirce y Quirce